



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ACCIONADO	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RADICADO	54001-3153-007-2024-00231-00
ASUNTO	VINCULA

En atención a lo informado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad de Cúcuta, se hace necesario vincular a la siguiente parte del proceso. Por ende, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al contradictorio a **JHON DAVID CIFUENTES RAMIREZ¹**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.288.372, en su calidad de demandado en el proceso ejecutivo No. 54001400301020180084500 que se adelanta en el Juzgado Décimo Civil Municipal de la Ciudad de Cúcuta. Para que dentro del perentorio término de **UN (1) DÍA** siguiente al recibo de la respectiva comunicación, ejerza el derecho de defensa.

SEGUNDO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, en el evento que, se presente **IMPOSIBILIDAD** para surtir la notificación de la parte del presente proveído y los que se profieran en lo sucesivo, se **ORDENA** a secretaría **PUBLICAR** en la página web – sitio oficial-, el contenido del auto admisorio, el presente proveído y la solicitud, a efectos de que la parte correspondiente concorra al ejercicio y defensa de sus derechos dentro de **UN (1) DÍA** siguientes.

TERCER: NOTIFICAR a todas las partes este proveído de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
ANA MARÍA JAIMES PALACIOS
JUEZ

WB/AMJP

¹ Dirección Cantón Militar San Jorge Cúcuta Trigésima Brigada, ayudantía comando, ver expediente digital C03 Expediente Juzgado Décimo archivo 01 pág. 19 y 16

Firmado Por:
Ana Maria Jaimes Palacios
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 007 De Sistemas De Ingeniería
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ee5af20bbeb1644dca414a9e00551f359fa69832570b794623b577b597b876**

Documento generado en 28/06/2024 10:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>